CUADRO DE AFINIDAD E INCOMPATIBILIDAD

SECTORES / USOS DOMINANTES	VIVIENDA UNIFAMILIAR	VIVIENDA COLECTIVA	RESIDENCIA ANCIANOS Y H/INFANTILES	RESIDENCIA DE SUBNORMALES	PENSIONES Y CASA DE HUESPEDES	HOTELES Y MOTELES	TALLERES INDEPENDIENTES	INDUSTRIA LIGERA, MEDIA, GRANDE	GRAND. INSTALACIONES INDUSTRIALES MAS DE 50.000 m2.	COCHERAS - HANGARES	EXPOSICION Y VENTA - MERCADO DE MAYORISTAS	TALLERES DEL AUTOMOVIL	NAVES Y ALMACENAMIENTO GENERAL	MATADEROS Y CENTRALES LECHERAS	ESTACION DE AUTOBUSES	ESTACION DE SERVICIO	ESTACION TERMINAL DE TRANSPORTES	TIENDAS Y LOCALES COMERCIALES	SUPERMERCADOS Y GALERIAS	MERCADO DE ABASTOS	GRANDES ALMACENES	FINANCIERAS, BANCOS Y SEGUROS	OFICINAS COMERCIALES	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	PREESCOLAR Y E.G.B.	CENTROS DE BACHILLERATO	FORMACION PROFESIONAL Y ARTES Y OFICIOS	EDUCACION MEDIA Y SUPERIOR	EDUCACION ESPECIAL	CLINICAS Y HOSPITALES	CONSULTORIOS Y DISPENSARIOS	CLUBS, SALAS DE BAILE, CINES Y TEATROS	RESTAURANTES Y BARES	CENTROS CULTURALES	ZOOLOGICOS Y PARQUES DE ATRACCIONES	INSTALACIONES DEPORTIVAS	CAMPINGS	CONVENTOS Y MONASTERIOS	CUARTELES Y PRISIONES	MANICOMIOS	CENTROS PARROQUIALES Y CAPILLAS	GUARDA DE APEROS	GRANJAS Y ESTABLOS	ALMACENES AGRICOLAS	BODEGAS, ANEXOS DEGUSTACION	CHAMPIÑONERAS	EXTRACCIONES DE ARIDOS: MINAS Y ZAHORRAS	PLANTAS BITUMINOSAS, HORMIGONERAS, ETC.	CENTROS DE INVESTIGACION AGRARIA
RESIDENCIAL	O	O	O	X	O	O	O	X	X	X	X	O	X	X	O	O	3	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	7	X	O	O	2	X	X	X	X	X	X	X	X
MEZCLADO	O	O	O	X	O	O	O	2	X	2	2	O	2	X	O	O	3	X	O	O	O	O	O	O	O	O	O	O	X	O	O	O	O	O	O	O	7	X	O	2	X	O	X	X	X	X	X	X	X
INDUSTRIAL	1	X	X	X	X		O	O	O	O	O	O	O	O	X	O	O	X	X	X	X	X	O	4	4	X	X	O	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O
N.U. INDIFERENCIADO	O	X	O	O	X	O	X	X	X	X	X	X	X	O	X	O	O	X	X	X	X	X	X	X	X	O	O	O	O	O	O	O	O	X	X	O	O	O	O	X	O	O	O	O	9	O	O			
N.U.P. ELEMENTOS NAT.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	5	X	X	6	O	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X
N.U.P. VIAS COMUNIC.	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	O	X	X	8	8	X	
N.U.P. AGRICULTURA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	O	X	X	X	X	X	X	X	O

1.- Se admite solo como vivienda de guarda.
2.- En las zonas permitidas por las Ordenanzas.
3.- Solo surtidores urbanos.
4.- Solo cuando dependen de la actividad industrial.
5.- Solo instalaciones de temporada.
6.- Cuando sean públicos.
7.- Solo los inferiores a 2.000 m2. edificación total.
8.- Cuando lo permita Obras Públicas.
9.- Con restitución de niveles originales y capa de tierra vegetal.

X PROHIBIDO O PERMITIDO

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.284

Se somete a información pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU029/93.— PRADEJON.— Construcción de pabellón agrícola para cultivo de micelios de hongos comestibles, Parcelas 86 y 84/12. Paraje "Las Caracolas". Dña. Ana Rosa López Mues.

NU030/93.— AGONCILLO.— Construcción de almacén agrícola en parcela 4.a. Polígono 41. D. Fernando Martínez Espronceda.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño, a 13 de Abril de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Apertura de plazo para la presentación de solicitudes de permiso para excavaciones arqueológicas y paleontológicas para el año 1993 III.A.285

OBJETO: Presentación de solicitud de permisos para la campaña arqueológica y paleontológica 1993.

PLAZO: Desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta el 30 de Abril del presente. La documentación deberá presentarse en el Registro de la Consejería de Cultura, Deportes y Juventud, antes de las 13 h. del día 30 de Abril.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

a) Informe relativo a la actividad solicitada que incluya:

— Interés del estudio propuesto.

— Objetivos de la actuación y metodología a seguir.

— Datos del solicitante director del trabajo.

b) Programa detallado y calendario de la actividad.

c) Presupuesto de los trabajos a realizar y justificación de los medios económicos con que se cuenta para llevar a cabo la actuación, indicando la procedencia de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Logroño, 7 de Abril de 1993.— El Director General de Cultura, Federico San Miguel Izarra.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.282

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-19.253 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13/20 KV, con cable P3PFV 3 (1x95) mm2. Tendrá una longitud de 82 m. con origen en el último apoyo de la línea aérea y final en el C.T. "Ibaiondo interior, con transformador de 250 KVA, en CASALARREINA.

La finalidad de esta instalación es la de mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de Octubre; Ley 10/1966, de 18 de Marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de Noviembre de 1968 y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 30 de marzo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.283

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-19.911 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de JESUS GOMEZ FERNANDEZ Y OCHO MAS, con domicilio en ALFARO, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: